

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

105**NAVALCARNERO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Irene Ortiz Plaza, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 64 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 21 de febrero de 2011.—Doña María Isabel Maroto Cuenca, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente

Sentencia

Habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra doña Antonia Arjona Expósito, mayor de edad, en virtud de denuncia formulada por don Juan Carlos Chávez Muñoz y “C & A”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Antonia Arjona Expósito, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, quedando sujeta, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, así como al pago de las costas.

Que debo condenar y condeno a doña Antonia Arjona Expósito a abonar en concepto de responsabilidad civil a “C & A”, a través de su representante legal, la cantidad de 12 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Antonia Arjona Expósito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 24 de enero de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/4.473/13)

